

Expediente: 1756/12

Carátula: AHUMADA SANTIAGO JOSE MAXIMINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 16/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648513 - RODRIGUEZ, FELISA-DEMANDADA

20338159650 - AHUMADA, SANTIAGO JOSE MAXIMINO-ACTOR/A

20125988238 - SALVO, MARIO ARNALDO-BAJA - NO VINCULADO

90000000000 - CORDERO, MARIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

2012598823 - SALVO, MARIO ARGENTINO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1756/12



H102345460968

JUICIO: AHUMADA SANTIAGO JOSE MAXIMINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 1756/12

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

PROVEÍDO DE ESCRITO: PIDO REGULACIÓN DE HONORARIOS - POR: HERRERA, LUIS MIGUEL - 08/04/2025 11:21.

Atento a la solicitud de regulación de honorarios por el letrado Luis Miguel Herrera, notifíquese personalmente a las partes y letrados intervinientes en autos, conforme Artículo 39, inciso 3 de la Ley Arancelaria Local N° 5.480, el que deberá ser transcrito, para que en un plazo de 5 días se proponga base regulatoria, a fin de realizar un auto regulatorio ajustado al tipo de proceso en cuestión.-("Art.39.-Se considerará monto del juicio, a los efectos de la regulación de honorarios, habiéndose dictado sentencia o sobrevenido transacción:1. ...2. ...3. Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores...."). **Adjunte el interesado bono de movilidad.** MVK 1756/12

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=KERN Maria Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27339713346

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.